

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 176 / VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 24 letra g) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Art. 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3746 de fecha 17 de noviembre de 2023, Inhabílitese las edificaciones emplazadas en la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N° 2798, Comuna de Buin, debido a que, al momento de ser fiscalizada la propiedad, se observa la realización de trabajos de construcción los cuales no cuentan con permiso de edificación ni recepción final por parte de la Dirección de Obras Municipales; infringiendo el artículo 116 y el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, además de los numerales 1 y 2 del artículo 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

2.- El Memorándum N° 23 de fecha 08 de enero de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la Clausura del Recinto deportivo denominado "Court Central Pádel" ubicado en Camino Buin - Maipo N| 2798 según lo establecido en el Art. N° 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la Clausura del establecimiento, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- Procédase la clausura de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N° 2798, recinto deportivo denominado "Court Central Pádel" el cual se encontraba realizando trabajos de construcción sin contar con Permiso de Edificación ni Recepción Final, por lo que se procedió a emitir una resolución de Paralización Total de Obras N° 339/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023.

2.- De acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que indica "La Alcaldía podrá Clausurar los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravinieren las disposiciones de la presente ley, de la Ordenanza General y de las Ordenanzas Locales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VS, a

DISTRIBUCION:
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU